



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 32714

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A
RÓGER ALEJANDRO RUMRRILL GARCÍA,
POR SU DESTACADA LABOR COMO ESCRITOR,
POETA, INVESTIGADOR Y PROMOTOR DE LA
CULTURA AMAZÓNICA PERUANA**

Artículo 1. Otorgamiento de pensión de gracia

Se concede pensión de gracia a don Róger Alejandro Rumrill García, ascendente a dos remuneraciones mínimas vitales mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

Artículo 2. Naturaleza de la pensión de gracia

La pensión de gracia a que se refiere el artículo 1 es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

Artículo 3. Entidad encargada

El Ministerio de Cultura se encarga del cumplimiento de la presente resolución legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional, sin generar una demanda de recursos adicionales al tesoro público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de julio de 2026

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2531905-1

LEY Nº 32715

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE SANEAMIENTO DE LÍMITES Y TRAMOS
DE LA PROVINCIA DE SECHURA Y DE SUS
DISTRITOS, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto sanear los límites y tramos de la provincia de Sechura y de sus distritos, del departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dos (2) tramos del límite entre los distritos de Sechura y Vice
- Un (1) tramo del límite entre los distritos de Sechura y Cristo Nos Valga
- Un (1) tramo del límite entre los distritos de Sechura y Rinconada Llicuar
- Dos (2) tramos del límite entre los distritos de Vice y Bellavista De La Unión
- Límite entre los distritos de Vice y Rinconada Llicuar
- Límite entre los distritos de Rinconada Llicuar y Bellavista De La Unión
- Límite entre los distritos de Rinconada Llicuar y Bernal
- Un (1) tramo del límite entre los distritos de Bernal y Bellavista De La Unión
- Límite entre los distritos de Bernal y Cristo Nos Valga

Artículo 2. Finalidad

Establecer los límites y tramos de la provincia de Sechura y de sus distritos, del departamento de Piura, a fin de garantizar los marcos de referencia que permitan la prestación de bienes y servicios a la población de dicha provincia.

Artículo 3. Delimitación

Las memorias descriptivas de los límites y tramos de la provincia de Sechura y de sus distritos, del departamento de Piura, a los que se refiere el artículo 1, son las siguientes:

a. Dos (2) tramos del límite entre los distritos de Sechura y Vice

a.1 Tramo del límite entre los distritos de Sechura y Vice, que comprende desde el punto de coordenada UTM 523 036 m E y 9 393 694 m N en el eje de un canal sin nombre (localmente denominado canal Biaggio Arbulú) (trifinio entre los distritos de Vice, Sechura y Rinconada Llicuar), hasta el punto de coordenada UTM 519 561 m E y 9 394 276 m N en el eje de una vía sin nombre

Inicia en el punto de coordenada UTM 523 036 m E y 9 393 694 m N en el eje de un canal sin nombre (localmente denominado canal Biaggio Arbulú) (trifinio entre los distritos de Vice, Sechura y Rinconada Llicuar); continúa en dirección noroeste en línea quebrada por el punto de coordenada UTM 522 989 m E y 9 393 728 m N, hasta el punto de coordenada UTM 522 949 m E y 9 393 806 m N en el eje de un camino carrozable; continúa en dirección noroeste por el eje de dicho camino carrozable, hasta su intersección con el eje de una acequia sin nombre en la coordenada UTM 522 816 m E y 9 393 892 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de dicha acequia, hasta su intersección con el eje de un camino carrozable en la coordenada UTM 523 031 m E y 9 394 906 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por el eje de dicho camino carrozable, hasta su intersección con el eje de una acequia sin nombre en la coordenada UTM 522 669 m E y 9 394 991 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por el eje de dicha acequia sin nombre; hasta el punto de coordenada UTM 521 851 m E y 9 395 080 m N en el eje de dicha acequia; continúa en dirección

suroeste en línea quebrada por los puntos de coordenada UTM: 521 478 m E y 9 394 714 m N, en la cota 2 de referencia; 521 136 m E y 9 394 527 m N, en la cota 22 de referencia; 520 720 m E y 9 394 117 m N, en la cota 24 referencia; hasta el punto de coordenada UTM 520 504 m E y 9 394 023 m N en el eje de un camino carrozable; continúa en dirección noroeste por el eje de un camino carrozable, hasta intersectar con una vía sin nombre la coordenada UTM 519 565 m E y 9 394 853 m N de referencia; continúa en dirección sur por el eje de la referida vía, finaliza en el punto de coordenada UTM 519 561 m E y 9 394 276 m N en el eje de la mencionada vía.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la zona 17 Sur, Datum WGS1984, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Vice, Perú, 1:25 000, 1° edición, serie J831, hoja 0760 3 SE (11b3SE), Lima, Perú.

a.2 Tramo del límite entre los distritos de Sechura y Vice, que comprende desde el punto de coordenada UTM 517 800 m E y 9 391 870 m N, en la cota 9 de referencia, hasta el punto de coordenada UTM 513 057 m E y 9 386 754 m N en la línea de costa

Inicia en el punto de coordenada UTM 517 800 m E y 9 391 870 m N, en la cota 9 de referencia; continúa en dirección suroeste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 514 890 m E y 9 388 571 m N en el thalweg del río Piura; continúa aguas abajo por el thalweg del río Piura, hasta el punto de coordenada UTM 513 736 m E y 9 387 156 m N en el thalweg del referido río; continúa en dirección suroeste en línea recta, finaliza en el punto de coordenada UTM 513 057 m E y 9 386 754 m N en la línea de costa.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la zona 17 Sur, Datum WGS1984, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Sechura, Perú, 1:25 000, 1° edición, serie J831, hoja 0759 4 NE (12b4NE), Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). San Pedro, Perú, 1:25 000, 1° edición, serie J831, hoja 0759 4 NO (12b4NO), Lima, Perú.

b. Tramo entre los distritos de Sechura y Cristo Nos Valga, que comprende desde el punto de coordenada UTM 551 539 m E y 9 380 814 m N, en la cota 76 de referencia, hasta la desembocadura del río Bazán en el río Piura en el punto de coordenada UTM 524 696 m E y 9 388 350 m N de referencia

Inicia en el punto de coordenada UTM 551 539 m E y 9 380 814 m N, en la cota 76 de referencia; continúa en dirección suroeste en línea recta; hasta el punto de coordenada UTM 546 863 m E y 9 377 195 m N en el eje de una vía sin nombre; continúa en dirección noroeste en línea quebrada por los puntos de coordenada UTM: 541 461 m E y 9 381 265 m N, 540 560 m E y 9 381 591 m N, 530 846 m E y 9 385 840 m N, y 526 128 m E y 9 388 176 m N, hasta el punto de coordenada UTM 526 088 m E y 9 388 201 m N en el thalweg del río Bazán; continúa aguas abajo por el thalweg

de dicho río, finaliza en la desembocadura del río Bazán en el río Piura en la coordenada UTM 524 696 m E y 9 388 350 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la zona 17 Sur, Datum WGS1984, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Sechura, Perú, 1:100 000, 2° edición, serie J631, hoja 0759 (12-b), Lima, Perú.

c. Tramo entre los distritos de Sechura y Rinconada Llicuar, que comprende desde el punto de coordenada UTM 522 784 m E y 9 390 044 m N en el eje de una vía sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 523 372 m E y 9 392 911 m N en el eje de una acequia sin nombre

Inicia en el punto de coordenada UTM 522 784 m E y 9 390 044 m N en el eje de una vía sin nombre; continúa en dirección noroeste en línea recta; hasta el punto de coordenada UTM 522 763 m E y 9 390 128 m N en el eje de una acequia sin nombre; continúa en dirección norte por el eje de dicha acequia; finaliza en el punto de coordenada UTM 523 372 m E y 9 392 911 m N en el eje de la referida acequia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS1984, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Sechura, Perú, 1:25 000, 1° edición, serie J831, hoja 0759 4 NE (12b4NE), Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Vice, Perú, 1:25 000, 1° edición, serie J831, hoja 0760 3 SE (11b3SE), Lima, Perú.

d. Dos (2) tramos del límite entre los distritos de Vice y Bellavista De La Unión

d.1 Tramo entre los distritos de Vice y Bellavista De La Unión, que comprende desde el punto de coordenada UTM 527 770 m E y 9 401 624 m N en el eje de un canal sin nombre (localmente denominado canal Biaggio Arbulú), hasta el punto de coordenada UTM 526 120 m E y 9 400 890 m N en el eje un canal sin nombre (localmente denominado canal Biaggio Arbulú)

Inicia en el punto de coordenada UTM 527 770 m E y 9 401 624 m N en el eje de un canal sin nombre (localmente denominado canal Biaggio Arbulú); continúa en dirección suroeste por el eje de dicho canal, hasta el punto de coordenada UTM 526 120 m E y 9 400 890 m N en el eje del referido canal.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS1984, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). La Unión, Perú, 1:25 000, 1° edición, serie J831, hoja 0760 2 SO (11b2SO), Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Vice, Perú, 1:25 000, 1° edición, serie J831, hoja 0760 3 SE (11b3SE), Lima, Perú.

d.2 Tramo entre los distritos de Vice y Bellavista De La Unión, que comprende desde la intersección de un camino carrozable con una vía sin nombre en el punto de coordenada UTM 525 601 m E y 9 400 058 m N de referencia, hasta el punto de coordenada UTM 525 422 m E y 9 398 730 m N en el eje de un canal sin nombre (localmente denominado canal Llicuar) (trifinio entre los distritos de Vice, Rinconada Llicuar y Bellavista De La Unión)

Inicia en la intersección de un camino carrozable con una vía sin nombre en la coordenada UTM 525 601 m E y 9 400 058 m N de referencia; continúa en dirección sureste por el eje de dicha vía sin nombre, hasta intersectar con un camino carrozable en la coordenada UTM 525 765 m E y 9 399 902 m N de referencia; continúa en dirección sureste por el eje de un camino carrozable, hasta el punto de coordenada UTM 525 990 m E y 9 399 405 m N; continúa en dirección oeste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 525 821 m E y 9 399 412 m N; continúa en dirección noroeste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 525 747 m E y 9 399 438 m N en el eje de un camino carrozable; continúa en dirección noroeste por el eje de un camino carrozable, hasta el punto de coordenada UTM 525 600 m E y 9 399 476 m N; continúa en dirección noroeste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 525 516 m E y 9 399 494 m N en el eje de un canal sin nombre (localmente denominado canal Biaggio Arbulú); continúa en dirección sur por el eje del mencionado canal, hasta el punto de coordenada 525 436 m E y 9 398 984 m N; continúa en dirección sur por el eje de un canal sin nombre (localmente denominado canal Llicuar); finaliza en el punto de coordenada UTM 525 422 m E y 9 398 730 m N en el eje de dicho canal (trifinio entre los distritos de Vice, Rinconada Llicuar y Bellavista de La Unión).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS1984, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Vice, Perú, 1:25 000, 1° edición, serie J831, hoja 0760 3 SE (11b3SE), Lima, Perú.

e. Límite entre los distritos de Vice y Rinconada Llicuar

Inicia en el punto de coordenada UTM 523 036 m E y 9 393 694 m N en el eje de un canal sin nombre (localmente denominado canal Biaggio Arbulú) (trifinio entre los distritos de Vice, Sechura y Rinconada Llicuar); continúa en dirección noreste por el eje de dicho canal, hasta el punto de coordenada UTM 525 133 m E y 9 398 515 m N; continúa en dirección este en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 525 187 m E y 9 398 518 m N; continúa en dirección noreste en línea quebrada por los puntos de coordenada UTM: 525 238 m E y 9 398 595 m N, UTM 525 297 m E y 9 398 663 m N, y 525 395 m E y 9 398 721 m N; finaliza en el punto de coordenada UTM 525 422 m E y 9 398 730 m N en el eje de un canal sin nombre (localmente denominado canal Llicuar) (trifinio entre los distritos de Vice, Rinconada Llicuar y Bellavista de La Unión).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS1984, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Vice, Perú, 1:25 000, 1° edición, serie J831, hoja 0760 3 SE (11b3SE), Lima, Perú.

f. Límite entre los distritos de Rinconada Llicuar y Bellavista De La Unión

Inicia en el punto de coordenada UTM 525 422 m E y 9 398 730 m N en el eje de un canal sin nombre (localmente denominado canal Llicuar) (trifinio entre los distritos de Vice, Rinconada Llicuar y Bellavista de La Unión); continúa en dirección este en línea quebrada por los puntos de coordenada UTM: 525 452 m E y 9 398 742 m N, y 525 479 m E y 9 398 730 m N; hasta el punto de coordenada UTM 525 573 m E y 9 398 754 m N en el eje de un camino carrozable; continúa en dirección sureste por el eje de dicho camino carrozable, hasta el punto de coordenada UTM 525 788 m E y 9 398 624 m N; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 525 979 m E y 9 398 568 m N; continúa en dirección noreste en línea recta hasta el punto de coordenada UTM 526 067 m E y 9 398 697 m N; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 526 409 m E y 9 398 585 m N en el eje de un camino carrozable; continúa en dirección este en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 526 703 m E y 9 398 583 m N; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 526 811 m E y 9 398 502 m N en el eje de un canal sin nombre, continúa en dirección sur por el eje de dicho canal; finaliza en la intersección con el eje de una acequia sin nombre en la coordenada UTM 527 154 m E y 9 397 765 m N de referencia (trifinio entre los distritos de Bellavista de La Unión, Rinconada Llicuar y Bernal).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS1984, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Vice, Perú, 1:25 000, 1° edición, serie J831, hoja 0760 3 SE (11b3SE), Lima, Perú.

g. Límite entre los distritos de Rinconada Llicuar y Bernal

Inicia en la intersección de un canal sin nombre con el eje de una acequia sin nombre en la coordenada UTM 527 154 m E y 9 397 765 m N de referencia (trifinio entre los distritos de Bellavista de La Unión, Rinconada Llicuar y Bernal); continúa en dirección suroeste por el eje de dicho canal sin nombre; finaliza en la intersección de dicho canal con el eje de una vía sin nombre en la coordenada UTM 526 249 m E y 9 393 678 m N de referencia (trifinio entre los distritos de Rinconada Llicuar, Bernal y Cristo Nos Valga).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS1984, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Vice, Perú, 1:25 000, 1° edición, serie J831, hoja 0760 3 SE (11b3SE), Lima, Perú.

h. Tramo del límite entre los distritos de Bernal y Bellavista De La Unión, que comprende desde la intersección de un canal sin nombre con el eje de una acequia sin nombre en el punto de coordenada UTM

527 154 m E y 9 397 765 m N de referencia (trifinio entre los distritos de Bellavista De La Unión, Rinconada Llicuar y Bernal), hasta la intersección de dos acequias sin nombre en el punto de coordenada UTM 528 495 m E y 9 398 643 m N de referencia

Inicia en la intersección de un canal sin nombre con el eje de una acequia sin nombre en la coordenada UTM 527 154 m E y 9 397 765 m N de referencia (trifinio entre los distritos de Bellavista de La Unión, Rinconada Llicuar y Bernal); continúa en dirección noreste por el eje de dicha acequia sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 527 700 m E y 9 398 240 m N; continúa en dirección noreste por el eje de la referida acequia, finaliza en la intersección de dos acequias sin nombre en la coordenada UTM 528 495 m E y 9 398 643 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS1984, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). La Unión, Perú, 1:25 000, 1° edición, serie J831, hoja 0760 2 SO (11b2SO), Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Vice, Perú, 1:25 000, 1° edición, serie J831, hoja 0760 3 SE (11b3SE), Lima, Perú.

i. Límite entre los distritos de Bernal y Cristo Nos Valga

Inicia en la intersección del eje de un canal sin nombre con el eje de una vía sin nombre en la coordenada UTM 526 249 m E y 9 393 678 m N de referencia (trifinio entre los distritos de Rinconada Llicuar, Bernal y Cristo Nos Valga); continúa en dirección sureste por el eje de dicha vía sin nombre, hasta intersectar con otra vía sin nombre en la coordenada UTM 527 740 m E y 9 393 102 m N de referencia; continúa en dirección noreste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 527 760 m E y 9 393 114 m N; continúa en dirección sur en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 527 758 m E y 9 393 093 m N; continúa en dirección sureste en línea quebrada por el punto de coordenada UTM 527 808 m E y 9 393 068 m N, hasta el punto de coordenada UTM 527 893 m E y 9 393 072 m N; continúa en dirección norte en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 527 895 m E y 9 393 219 m N; continúa en dirección noreste en línea quebrada por los puntos de coordenada UTM: 528 065 m E y 9 393 237 m N, 528 235 m E y 9 393 357 m N, 528 314 m E y 9 393 373 m N, en el eje de una vía sin nombre, 528 618 m E y 9 393 373 m N, 528 651 m E y 9 393 417 m N, 528 832 m E y 9 393 385 m N, 528 907 m E y 9 393 545 m N, hasta el punto de coordenada UTM 528 947 m E y 9 393 566 m N en el eje de un canal sin nombre; continúa en dirección noreste por el eje de dicho canal, hasta su intersección con el eje de una acequia sin nombre en la coordenada UTM 529 046 m E y 9 394 051 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje de dicha acequia, hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 530 375 m E y 9 393 931 m N de referencia; continúa en dirección sureste en línea quebrada por el punto de coordenada UTM 530 700 m E y 9 393 911 m N, hasta el punto de coordenada UTM 530 781 m E y 9 393 825 m N en el eje de un canal sin nombre; continúa en dirección noreste por el eje de dicho canal, hasta su intersección

con el eje de una acequia sin nombre en la coordenada UTM 531 120 m E y 9 394 164 m N de referencia; continúa en dirección este en línea quebrada por los puntos de coordenada UTM: 531 244 m E y 9 394 127 m N, 531 415 m E y 9 394 149 m N, 531 649 m E y 9 394 121 m N, 531 889 m E y 9 394 148 m N, y 531 955 m E y 9 394 200 m N, hasta el punto de coordenada UTM 532 309 m E y 9 394 078 m N en el eje de un camino carrozable; continúa en dirección norte por el eje de dicho camino carrozable, hasta su intersección con el eje de un canal sin nombre en la coordenada UTM 532 371 m E y 9 394 278 m N de referencia; continúa en dirección sureste por el eje de dicho canal, hasta el punto de coordenada UTM 532 709 m E y 9 394 149 m N; continúa en dirección noreste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 532 819 m E y 9 394 563 m N; continúa en dirección este en línea quebrada por los puntos de coordenada UTM: 532 999 m E y 9 394 526 m N, y 533 123 m E y 9 394 638 m N, hasta el punto de coordenada UTM 533 700 m E y 9 394 484 m N en el eje de una acequia sin nombre; continúa en dirección noreste por el eje de dicha acequia, hasta el punto de coordenada UTM 534 064 m E y 9 394 519 m N; continúa en dirección noreste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 534 491 m E y 9 394 588 m N en el eje de un camino carrozable; continúa en dirección sureste en línea recta, finaliza en el punto de coordenada UTM 539 302 m E y 9 393 479 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS1984, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). La Unión, Perú, 1:25 000, 1° edición, serie J831, hoja 0760 2 SO (11b2SO), Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Vice, Perú, 1:25 000, 1° edición, serie J831, hoja 0760 3 SE (11b3SE), Lima, Perú.

Artículo 4. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley, la representación cartográfica de las memorias descriptivas de los límites y tramos contenidos en el artículo 3, la cual consta en el anexo adjunto.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS LÍMITES Y TRAMOS DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SECHURA

